



Tepic, Nayarit; 02 de diciembre de 2019



**LIC. MAURICIO CORONA ESPINOSA  
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT  
PRESENTE.**

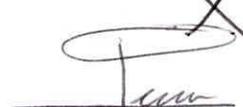
Los que suscriben las Diputadas y Diputados Marisol Sánchez Navarro, Ma. de la Luz Verdín Manjarrez, Ignacio Alonso Langarica Avalos, Eduardo Lugo López, Karla Gabriela Flores Parra integrantes de la Comisión de Educación y Cultura de esta Trigésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y 21 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y por medio del presente curso, le solicitamos que la Proposición de Acuerdo que se adjunta, se inscriba en el orden del día de la Sesión Pública de la Asamblea Legislativa programada para el día 03 de diciembre de 2020 de urgente y obvia resolución.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

  
Marisol Sánchez Navarro

  
Eduardo Lugo López

  
Karla Gabriela Flores Parra

Ma. de la Luz Verdín Manjarrez

  
Ignacio Alonso Langarica Ávalos



Tepic, Nayarit; 02 de diciembre de 2020

**DIPUTADO HERIBERTO CASTAÑEDA ULLOA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.  
CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT  
PRESENTE.**



Diputadas y Diputados Marisol Sánchez Navarro, Ma. de la Luz Verdín Manjarrez, Ignacio Alonso Langarica Avalos, Eduardo Lugo López, Karla Gabriela Flores Parra integrantes de la Comisión de Educación y Cultura de esta Trigésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos, 21, fracción II, 86, 94 fracción VI y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; y 10, fracciones III y V, 96, 97 y 98 fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, la **Proposición de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución que tiene por objeto exhortar al Titular del Poder Ejecutivo por medio de los Titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de Educación Pública de conformidad con la siguiente:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 16 de diciembre de 2019 el Poder Ejecutivo Federal a través del Secretario de Educación Pública emitió el Acuerdo Número 21/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el Ejercicio Fiscal 2020.

En este sentido, el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) que desde su creación, ha permitido el fortalecimiento de la educación básica y ha encaminado sus esfuerzos para dar cumplimiento a los fines y criterios que mandata el artículo 3o. Constitucional, en esta nueva etapa de operación del Programa, se ratifica su

orientación para contribuir a la obligación del Estado respecto a que “Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias...”, asimismo como a que “La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje”.

Ahora bien, el Programa de Escuelas de Tiempo Completo es un mecanismo para propiciar el establecimiento de forma gradual y progresiva de acuerdo con la suficiencia presupuestal, de escuelas con horario completo en educación básica, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para promover un mejor aprovechamiento del tiempo disponible, generar un mayor desempeño académico y desarrollo integral de los educandos, tal y como lo dispone la fracción VIII del artículo 9 de la Ley General de Educación. A su vez, se impulsarán acciones de colaboración interinstitucional con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, dirigidas a mejorar las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario, por lo que el componente de apoyo para los servicios de alimentación, se focalizará dando atención preferente a la población escolar ubicada en comunidades con alto índice de pobreza y marginación.

En ese sentido, los subsidios para la operación e implementación del Programa de Escuelas de Tiempo Completo corresponderán al presupuesto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el mismo, de los cuales el 98% se entregará en una o varias ministraciones, a los Gobiernos de los Estados. En el

caso de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, se realizará a través de traspaso ramo a ramo debiendo sujetarse a lo dispuesto en la fracción I del artículo 93 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El 2% restante se destinará a gastos de operación central del Programa de Escuelas de Tiempo Completo.

Las Autoridades Educativas Locales serán responsables de garantizar que las escuelas públicas de educación básica participantes en el Programa de Escuelas de Tiempo Completo, dispongan de los recursos de entrega directa y que los ejerzan de manera oportuna y transparente.

Así como, el apoyo económico para el personal con funciones de dirección, docente y de apoyo (intendente) que desempeñen las funciones específicas de su puesto durante la jornada extendida, conforme al presupuesto disponible.

Los subsidios del PETC entregados a los Gobiernos de los Estados y a la AEFCM, se distribuirán de la siguiente manera:

Tipo de subsidio	Población objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
<b>Financiero</b> Pago de apoyo económico a: a) Personal con funciones de dirección; b) Personal docente; c) Personal de apoyo (intendente); d) Para el Fortalecimiento del Modelo de Tiempo	Escuelas públicas de educación básica participantes en el PETC	Hasta el 61% del total de recursos entregados a los Gobiernos de los Estados y a la AEFCM, podrán utilizarse para el pago de compensaciones y Fortalecimiento del modelo de Tiempo Completo, de acuerdo a	Mensual. En el periodo de enero a diciembre, sin considerar los periodos vacacionales establecidos en los respectivos calendarios escolares.

<p>Completo se utilizará en: capacitación en las Líneas de Trabajo Educativas del Programa, desarrollo de actividades relacionadas con experiencias de apreciación y expresión de la música, como son orquestas y coros, mejora de los ambientes educativos de las escuelas participantes y asesorías.</p>		<p>los montos siguientes:  a) Personal directivo: hasta \$5,017.53.  b) Personal docente: hasta \$4,265.41.  c) Personal de apoyo: hasta \$1,081.27.</p>	
<p><b>Financiero Fortalecimiento de la equidad y la inclusión</b>  a) Asistencia técnica;  b) Acondicionamiento y equipamiento;  c) Adquisición de materiales educativos para uso de las/os alumnas/os, personal docente; madres y padres de familia en las escuelas participantes;</p>	<p>Escuelas públicas de educación básica participantes en el PETC</p>	<p>Hasta \$40,000.00 para cada ETC.</p>	<p>Anual.</p>

d) Acciones para atender la inclusión, el abandono, rezago, y aprovechamiento escolar.			
<b>Financiero</b> <b>Apoyo para el Servicio de Alimentación</b> Apoyo para el suministro de alimentos en las escuelas seleccionadas. a) Compra de insumos y enseres vinculados con la prestación del Servicio de Alimentación; b) Apoyo económico a la/el Coordinadora/or Escolar del Servicio de Alimentación; c) Capacitación para el Servicio de Alimentación a la comunidad escolar.	Escuelas públicas de educación básica participantes en el PETC	a) Matrícula de alumnas/os (hasta 15 pesos por alumna/o) de las escuelas seleccionadas. b) Hasta \$3,800.00 para el apoyo económico al Coordinador Escolar del Servicio de Alimentación.	Mensual. En el periodo de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2020, sin considerar los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.
<b>Financiero</b> <b>Apoyos a la implementación local</b> a) Apoyo a la implementación, seguimiento y evaluación de las acciones del	AEL	Hasta el 2% del total entregado a las Entidades Federativas y a la AEFCM.	Anual. Enero a diciembre del ejercicio fiscal 2020.

PETC, así como para el desarrollo de academias, colegios o consejos técnicos regionales o de zona de directores y supervisores, implementación de acciones dirigidas a la descarga administrativa a las escuelas y demás acciones necesarias para el logro de sus objetivos; b) Actividades relacionadas con la Contraloría Social.			
--	--	--	--

Así pues, las Escuelas de Tiempo Completo es un programa Federal que año con año los subsidios para su funcionamiento corresponden al presupuesto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en esa tesitura los maestros pertenecientes a dicho programa a pesar de la pandemia han seguido trabajando en esta modalidad de escuelas de tiempo completo, en reunión con maestros perteneciente al Movimiento Nacional de los Trabajadores de la Educación de Escuelas de Tiempo Completo nos comentaron que desde junio de 2020 no han recibido el pago correspondiente por dicho programa y continua el adeudo de este semestre.

Es así que, solicitamos a las autoridades involucradas en este tema su oportuna acción para que los maestros que se encuentran en el programa de escuelas de tiempo completo reciban el pago de su salario de los meses de julio a la fecha y puedan recibir su salario hasta el mes de diciembre.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que cada una de las autoridades involucradas en este tema: el Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Secretario de Educación Pública, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias para que se dé cumplimiento al Acuerdo Número 21/12/19 por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el Ejercicio Fiscal 2020 y dispersen el pago del adeudo que tiene con los maestros que pertenecen al Programa de Escuelas de Tiempo Completo desde agosto de 2020 en el Estado de Nayarit, así como que se les reconozca el tiempo completo y que se formalice su salario.

Es por lo anteriormente fundado y expuesto se somete a la consideración de esta H. Asamblea la Proposición de Acuerdo en los términos del documento que se adjunta.

#### **Proposición de Acuerdo**

**PRIMERO.-** Quienes integramos la Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, exhortamos respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Educación Pública a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones, cumplan con el Acuerdo Número 21/12/19 por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el Ejercicio Fiscal 2020 y dispersen el pago del adeudo que se tiene con los maestras y maestros desde agosto de 2020, así como que se les reconozca el la jornada de tiempo completo y que se formalice su salario.

**SEGUNDO.-** Se exhorta de manera respetuosa a las Comisiones de Educación del Senado de la Republica y de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que en el ámbito de su competencia, realicen las acciones pertinentes para que se disperse el pago del adeudo que se tiene con los maestras y maestros desde agosto de 2020 correspondiente al Programa de Escuelas de Tiempo Completo.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a los Titulares, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Comuníquese a los Congresos de los Entidades Federativas y de la Ciudad de México para su respaldo y Adhesión.

**CUARTO.-** Comuníquese a la Cámara de Senadores y de Diputados del H. congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos que haya lugar.



**Marisol Sánchez Navarro**

**Karla Gabriela Flores Parra**

**ATENTAMENTE  
DIPUTADAS Y DIPUTADOS**



**Eduardo Lugo López**

**Ma. de la Luz Verdín Manjarrez**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'I' followed by a series of loops and a long vertical stroke extending downwards.

Ignacio Alonso Langarica Ávalos